GOL Linhas Aéreas S/A
Sucursal Argentina
Grupo GOL
CUIT 30-71009619-4

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de Septiembre 2020

COMUNICADO GOL
Ref: AFIP – RG 4815/2020
PERCEPCION Q1 del 35 %- Sector Turismo y Agencias de Viajes

Estimado Cliente:

Nos ponemos en contacto por motivo del anuncio del Gobierno Nacional sobre la creación de Regimen RG 4815/2020 que establece una percepción del 35% como anticipo del Impuesto a las Ganancias y que se aplicará sobre las mismas operaciones alcanzadas por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)", de conformidad con el artículo 35 de la Ley N° 27.541

A Saber:

Vigencia: Desde el 19 de Septiembre 2020

Codigo:, se encuentra habilitado el codigo "Q1" en los sistemas globales de distribución "GDSs" para el cobro automático de la percepción AFIP RG 4815

Calculo: Dicha percepción se aplica al momento de la emisión sobre la tarifa.

Punto de venta: Argentina. Emisión en el Ambito de la Rep. Argentina.

Destino: cualquier destino hacia fuera del país, regional o internacional, incluidos trechos internacionales, siempre que sean emitidos y vendidos desde la Rep. Argentina

Sujetos Alcanzados: Aplica a todos los pasajeros residentes o radicados en la República Argentina

Moneda de Emisión: Pesos Argentinos (ARS) para todo pasajero que realice el pago y/o emisión en pesos argentinos (ARS) en cualquier forma de pago.

Obligatoriedad al Emitir: Se deberá ingresar obligatoriamente el número de CUIL / CUIT / o CDI del PAGADOR en todos los casos (sin importar quién sea el pasajero).
En caso de posteriormente notar que hay error en la carga del dato CUIT/CUIL/CDI, enviar email a nspiromalli@voegol.com.br para rectificar

Remisiones: Boletos emitidos sin O5, aplica el cobro sobre la diferencia de tarifa + el impuesto Q1 sobre la diferencia de tarifa, en caso de existir.

Boletos emitidos sin Q1, aplica el cobro sobre la diferencia de tarifa, en caso de existir.

NOTA: Se encuentran habilitadas las emisiones de pasajes en moneda Dólar (USD) a través de BSP.
Las Emisiones em USD no están alcanzadas por el Impuesto PAIS "O5" 30%, ni por la percepción Q1 35% RG4815

Devolución La percepción cobrada es reembolsable siempre que la regulación tarifaria de nuestras reglas así lo permita y en la proporción de la tarifa que se reembolse.

Excepciones: Las mismas no pueden realizarse automáticamente, debiendo ser realizadas de forma manual y solo podrán ser aplicadas por el canal de venta indirecta, donde quien atienda pedirá y visualizara la documentación que respalde las excepciones

Conforme prevé el artículo 36 de la Ley 27.541, no se encuentran alcanzadas por el impuesto PAIS y por ende de la percepción AFIP RG 4815:

--Diplomáticos y funcionarios del gobierno, Miembros extranjeros de misiones diplomáticas, consulares en Argentina, su personal técnico y adm y familiares, que no sean residentes Argentinos:

DOCUMENTACION RESPALDATORIA: Personal diplomático debe presentar credencial diplomática y certificación de la embajada u organismo internacional indicando que se encuentra en misión oficial o cualquier otro documento fehaciente que pruebe su condición de miembro o personal técnico y administrativo de misiones diplomáticas y/o consulares de países extranjeros, de representantes y/o agentes de organismos internacionales, o de familiar acompañante.

--funcionarios del gobierno, Empresas y Sociedades del Estado, Estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios:

DOCUMENTACION RESPALDATORIA Deben presentar certificación del organismo público indicando que se encuentra en misión oficial. Junto con la documentación deberá presentar una nota con carácter de declaración jurada con membrete de la entidad indicando que la misma se encuentra incluida dentro del art 8 de la ley 24.156 por lo cual no estará alcanzado por el régimen de percepción establecido según la RG 4815/2020

--Cliente Pagador No Residente, que utiliza el medio de pago PESOS Cash y/o tarjeta de crédito del exterior

--Clientes Pagador Residente que utiliza el medio de pago Tarjeta de débito/crédito del exterior.

DOCUMENTACION RESPALDATORIA Deberán exhibir original y dejar copia del Pasaporte donde están los datos de la persona y de la hoja donde se encuentra el sello que informa la calidad de Turista y la permanencia en el país o en caso de no poseer Pasaporte solicitar fotocopia del documento y de la Tarjeta T.E.S. (Tarjeta de Entrada y Salida)

ACLARACIONES:

En caso de que la persona no pueda comprobar su No Residencia en Argentina, deberá cobrarse todos los impuestos y percepciones correspondientes (O5 y Q1)

Toda documentación respaldatoria debe ser, por un lado, fotocopiada y enviada escaneada a Natalia Piromalli al correo nspiromalli@voegol.com.br haciendo referencia a que Localizador y Ticket exento que respalda y la fecha de la emisión del mismo. El envio debe realizarse en el mismo dia de la operación, y por otro lado, debe resguardarse en el sector de Administración de cada Agencia emisora, a fin de que esté disponible ante futuros requerimientos de AFIP.

Saludos Cordiales,
Equipo de GOL ARGENTINA